



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 062-2016-CONCYTEC-P

Lima, 04 MAYO 2016

VISTOS: El Informe N° 105-2016-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; el Oficio N° 071-2016-FONDECYT-DE del Director Ejecutivo (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT; el Informe N° 045-2016-FONDECYT-UAJ-ADPI de la Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, el Informe N° 053-2016-FONDECYT-UPP del Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1), autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país;

Que, asimismo, la referida disposición señala que lo establecido en los Literales a) y b) precitados, se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2016-CONCYTEC-P de fecha 11 de febrero de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvención en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 071-2016-FONDECYT-DE el Director Ejecutivo (e) del FONDECYT solicita la modificación de la Directiva, sustentando la misma en las opiniones técnico y legal contenidas en el Informe N° 053-2016-FONDECYT-UPP y el Informe N° 045-2016-FONDECYT-UAJ-ADPI, emitidos por el Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y la Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, respectivamente. El Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que los convenios de subvenciones especiales con entidades públicas o personas jurídicas domiciliadas y no domiciliadas en el país no poseen una Resolución de Dirección Ejecutiva que establezca los ganadores de la convocatoria sino Actas de Priorización de Propuestas suscritas por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, por lo que solicita se modifique la Directiva a fin de considerar dicho supuesto;

Que, asimismo, la Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, además de lo requerido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, solicita que se modifique la Directiva a fin de considerar aquellas Transferencias Financieras o Subvenciones en el marco de los Convenios suscritos con personas jurídicas públicas o privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país, que se encuentren en proceso de ejecución y/o nuevas suscripciones;

Que, mediante Informe N° 105-2016-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto evalúa lo solicitado por el FONDECYT, emite opinión favorable, y propone la modificación de los numerales 4.2.2, 4.2.3 y 4.2.4, así como la incorporación del numeral 4.2.5 en la Directiva, en los términos señalados en la parte resolutive de la presente Resolución;

Con la visación de del Director Ejecutivo (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, de la Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, del Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto FONDECYT, del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Literal c) del Numeral 4.2.2 de la Directiva N° 003-2016-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvención en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", el cual quedará redactado con el siguiente texto:

"4.2.2 Transferencias Financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales: Para cofinanciar programas y proyectos en CTI, en el marco de los instrumentos financieros convocados por el FONDECYT, que se encuentren en proceso de ejecución y/o nuevas convocatorias cuyos convenios sean suscritos con entidades públicas domiciliadas en el país de los diferentes niveles de gobierno, cuyo expediente deberá contener:

(...)

c) Resolución de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT o el Acta de Priorización por el cual se establecen los ganadores del Instrumento Financiero o se aprueban las propuestas presentadas para "Subvención Especial", según corresponda.

(...)"

Artículo 2.- Modificar el Literal c) del Numeral 4.2.3 de la Directiva N° 003-2016-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvención en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", el cual quedará redactado con el siguiente texto:

"4.2.3 Subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país: Para cofinanciar programas y proyectos en CTI, en el marco de los instrumentos financieros convocados por el FONDECYT, que se encuentren en proceso de ejecución y/o nuevas convocatorias cuyos convenios sean suscritos con personas jurídicas privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país, cuyo expediente deberá contener:

(...)

c) Resolución de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT o el Acta de Priorización por el cual se establecen los ganadores del Instrumento Financiero o se aprueban las propuestas presentadas para "Subvención Especial", según corresponda.

(...)"

Artículo 3.- Modificar el Numeral 4.2.4 de la Directiva N° 003-2016-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvención en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", el cual quedará redactado con el siguiente texto:

"4.2.4 Transferencias Financieras o Subvenciones en el marco de los Convenios suscritos con personas jurídicas públicas o privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país, que se encuentren en proceso de ejecución y/o nuevas suscripciones, cuyo expediente deberá contener:

- a) Informe Técnico – Legal que suscriben conjuntamente la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, conforme al Formato N° 2, determinando la viabilidad técnica, presupuestal y legal de la solicitud de aprobación de transferencia financiera o solicitud de otorgamiento de subvención.*
- b) Certificado de Crédito Presupuestario otorgado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT*
- c) Copia del convenio suscrito."*

Artículo 4.- Incorporar el Numeral 4.2.5 en la Directiva N° 003-2016-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvención en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", el cual quedará redactado con el siguiente texto:



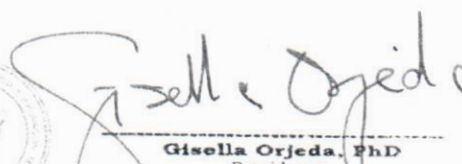
"4.2.5 De ser el caso en una misma solicitud e informe se podrán describir y remitir las modalidades señaladas precedentemente."

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Artículo 6.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC